

NIEGA MANDAMIENTO

MG

RADICADO: 389-2020 MENOR CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR-

Al Despacho. Bucaramanga 15 de octubre de 2020

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince de octubre de dos mil veinte.

Correspondió por reparto a este despacho la demanda Ejecutiva Singular adelantada por Abogados Especializados en Cobranzas "AECSA" contra CARLOS SILVINO CASTELLANOS SERRANO a efectos de obtener el pago de la suma de \$46.316.414.00 los intereses por mora y las costas del proceso.

Se observa que no se adjunta la copia del pagaré No. 330769 ni el poder para actuar la apoderada demandante por parte de "AECSA", las obligaciones de pagar sumas de dinero a cargo de cualquiera de las partes serán exigibles con base en los títulos valores que la ley establece.

Para impetrar una acción ejecutiva es necesario que exista un título ejecutivo que es el instrumento por medio del cual se busca hacer efectiva una obligación sobre cuya existencia no hay duda alguna, es decir, no puede apoyarse en cualquier documento sino en aquellos que efectivamente produzcan en el juzgado tal convencimiento.

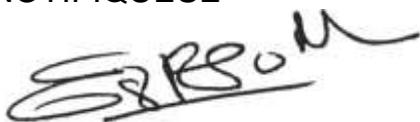
Por lo anterior se torna necesario negar el mandamiento de pago solicitado por Abogados Especializados en Cobranzas "AECSA"

Por lo expuesto el Juzgado Tercero Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

NEGAR el mandamiento de pago solicitado por ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS "AECSA" contra CARLOS SILVINO CASTELLANOS SERRANO por lo dicho en la parte motiva.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43615b866cbb9ca30a884e43ee6df3514cae036bfa680dccfce1d2483146f304

Documento generado en 15/10/2020 07:31:14 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**